



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la prórroga de vigencia del informe de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza) y promovida por Jaime Campos de Arévalo. (Número de Expediente: INAGA 500305/01/2023/06760).

Primero.— El 5 de julio de 2023, tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental, por el máximo tiempo posible, del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza) y promovida por Jaime Campos de Arévalo.

Segundo.— El informe de impacto ambiental de este proyecto, se formuló por Resolución de 12 de agosto de 2019 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y fue publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 179, de 12 de septiembre de 2019 (Expte: INAGA 500202/01/2018/07766).

Tercero.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el informe de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Establece asimismo la Ley que el promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de una declaración de impacto ambiental antes de que transcurra el plazo de cuatro años y que la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia se realizará por un máximo de dos años adicionales si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental no hubieran variado significativamente. La declaración de impacto ambiental, incluida la prórroga que, en su caso, se hubiera otorgado, en ningún caso extenderá su vigencia más de seis años desde que hubiera sido publicada dicha declaración en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— Habiéndose realizado por parte de este Instituto una valoración de la solicitud y a la vista de las circunstancias técnicas y ambientales que concurren en el procedimiento de referencia, se considera que no es necesario el inicio de una nueva evaluación de impacto ambiental, y se resuelve:

Extender la vigencia y efectos del Informe de impacto ambiental formulado para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 2.500 plazas (300 UGM), ubicada en el polígono 510, parcela 90024, del TM de Luna (Zaragoza), por el plazo de dos años desde el final de la vigencia inicial. El Informe Ambiental mencionado mantendrá su validez en cuanto a derechos y obligaciones, si se inicia la ejecución del proyecto antes del 13 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se notificará la presente Resolución al promotor del proyecto, se remitirá al órgano sustantivo a los efectos oportunos y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La presente Resolución no exime al promotor de obtener del Ayuntamiento de Luna (Zaragoza) la Licencia ambiental de actividades clasificadas, según el artículo 80 punto 2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y de la obtención de la concesión de agua necesaria para cubrir la demanda de la capacidad total de la explotación.

Cualquier modificación que afecte a las características del proyecto será consultada previamente al órgano ambiental, de forma que se valore la necesidad de someterla a evaluación de impacto ambiental porque así lo establezca la legislación.

Así mismo, de acuerdo al artículo 34.7 de la citada Ley, el promotor tendrá la obligación de comunicar al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto.

Zaragoza, 5 de octubre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
P.S. El Secretario General Técnico,
(Orden del Presidente del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental y Consejero de Medio
Ambiente y Turismo, de 24 de agosto de 2023),
SERGIO CASTEL GAYÁN**